1. PRELIMINARES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto **TIC-96 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONTRIBUIR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ COMO TERRITORIO INTELIGENTE MEDIANTE EVENTOS E INICIATIVAS DINAMIZADORAS PARA GENERAR VALOR PÚBLICO EN IBAGUÉ QUE SE ADELANTA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LAS TIC.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Todos los proyectos involucrados en el presente proceso de contratación disponen de viabilidad técnica, certificación del plan de desarrollo municipal y cuentan con el código de radicación del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos SSEPI por tanto, cumplen con las condiciones y requisitos mínimos derivados del manual de procedimientos del Banco de Proyectos y definidos por este para el otorgamiento del concepto de viabilidad por parte de la Secretaría de Planeación Municipal.

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas "Entidades privadas no lucrativas" o "Entidades privadas sin ánimo de lucro". Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

Tipos de ESALES:

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones. Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, pre cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).

- Veedurías ciudadanas

• Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

2. VIABILIDAD DEL PROYECTO Y CONTRIBUCION A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Que las **SECRETARIA DE LAS TIC,** tiene como propósito apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que sean encomendados a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como uno de los pilares de la gestión del conocimiento permiten proyectar técnicas, herramientas y competencias para impulsar un ecosistema digital, el cual requiere de un ambiente propicio y favorable, que permita el desarrollo y crecimiento de iniciativas innovadoras basado en plataformas físicas y digitales, implementado a través del modelo de oferta y demanda para el mercado digital.

Que es prioridad para la comunidad de Ibagué el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la producción de bienes y servicios, educación y competitividad.

Por tanto, de conformidad con el Decreto Municipal 1000- 1210 del 19 de diciembre de 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DEROGAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS", la Secretaría de las TIC es la responsable de dirigir y coordinar el fortalecimiento de las capacidades de innovación de la Alcaldía de Ibagué para lograr una entidad que brinde trámites y servicios de calidad, garantizando procesos ágiles, ofreciendo canales de comunicación e interacción hacia los ciudadanos y fomentando el uso y apropiación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, para mejorar su calidad de vida y el desarrollo de ciudad inteligente.

Es así que dentro del plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027", se encuentra el programa 2301 denominado POR UN FUTURO CONECTADO "Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional" en donde una de las estrategias para llevar a cabo es la de TALENTO DIGITAL que busca Impulsar la capacitación en programación y desarrollo de software, así como las capacidades digitales para la formación integral, alfabetización y apropiación de tecnologías de las comunicaciones y formación TIC, que permitan a la comunidad ibaguereña, rural y urbana el acceso a la formación tecnológica y oportunidades laborales en el sector de Ibagué para el mundo, mediante el uso de los Centros de Experiencia Digital e Inteligencia Artificial.

También se encuentra el programa 2302 denominado IBAGUÉ+ DIGITAL "Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones" en donde una de las estrategias para llevar a cabo es la de realizar diferentes alianzas, entre ellas con el sector empresarial de tecnología para fortalecer el desarrollo de los diferentes eventos para apoyar iniciativas innovadoras que generen valor público y potenciar competencias digitales.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo 2024-2027 quedó inscrito en el BPPIM de la Secretaría de Planeación Municipal los proyectos denominados:

"OPTIMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ COMO TERRITORIO INTELIGENTE MEDIANTE EVENTOS E INICIATIVAS DINAMIZADORAS PARA GENERAR VALOR PÚBLICO IBAGUÉ.", identificado con el Código No.2024730010027, cuyo estado es VIABLE para la vigencia, y el cual se encuentra incluido en el Sector de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; Programa: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC); Meta: Eventos para empoderar a la sociedad en la toma de decisiones sobre Ciencia, Tecnología e Innovación y Actividades: Diseñar y/o Ejecutar estrategias de eventos enfocados en Ciencia, Tecnología e Innovación y Coordinar y/o apoyar las actividades relacionadas con ciencia, tecnología e innovación mediante gestión de eventos, alianzas público-privadas y proyectos internos o externos.

Por tal razón, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el seguimiento que debe realizar a los programas y proyectos de inversión que estén bajo su responsabilidad, en consecuencia debe fortalecerse el equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades existentes, y ha contado con profesionales vinculados a través de la modalidad de contratos de prestación de servicios, quienes han desarrollado las actividades dirigidas al cumplimiento de los fines propuestos, para el desarrollo y correcto funcionamiento de la administración municipal.

Por consiguiente, para ejecutar el plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Municipal No.006 del 5 de junio de 2024, la entidad territorial cuenta con unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad y es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No.2.18.3.2.02.02.009-01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.".

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto "TIC-96 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONTRIBUIR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ COMO TERRITORIO INTELIGENTE MEDIANTE EVENTOS E INICIATIVAS DINAMIZADORAS PARA GENERAR VALOR PÚBLICO EN IBAGUÉ QUE SE ADELANTA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LAS TIC.", la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que establece: " La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del

Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo."

Que mediante el ACUERDO MUNICIPAL No. 019 del 02 de octubre de 2024 se ordenó institucionalizar el EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC, evento que se celebrará en el segundo semestre de cada año, como un estrategia para la generación y transferencia de conocimiento en temas de tecnología, innovación y TIC a través de convocatorias al ecosistema digital, académico, empresarial en el que se incluirá instituciones públicas, privadas, instituciones educativas, universidades, empresas, gremios económicos y el clúster de las TIC para impactar positivamente la parte urbana y rural del municipio de Ibagué.

En este orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento al ACUERDO MUNICIPAL No. 019 del 02 de octubre de 2024, por medio de los cual se institucionaliza en la ciudad de Ibagué el EVENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC, se hace necesario suscribir un convenio con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la realización del FESTECH, con el objetivo de dar cumplimiento ACUERDO MUNICIPAL No. 019 del 02 de octubre de 2024 y cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Justificación Jurídica y Técnica para la Suscripción del Convenio de Asociación entre el Municipio de Ibagué y Alianza Innovación Tecnológica

Fundamento Constitucional y Legal

En virtud del artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios, como entidades territoriales, tienen plena autonomía para gestionar sus propios intereses dentro de los límites constitucionales y legales. Esta autonomía incluye tres facultades esenciales: (1) gobernarse por sus propias autoridades, (2) ejercer las competencias que les correspondan, y (3) administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para cumplir con sus funciones. El Municipio de Ibagué, en el marco de estas facultades, ha definido como un componente fundamental de su Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027" la promoción de la tecnología, la innovación y la participación ciudadana como motores de desarrollo económico y social.

De igual manera, el artículo 355 de la Constitución permite a las entidades públicas suscribir convenios con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas de interés social, siempre que estas colaboraciones estén orientadas a la consecución de fines de interés público y bajo estrictas condiciones de transparencia y eficiencia. El Decreto 092 de 2017 reglamenta el artículo 355, estableciendo los criterios para la suscripción de convenios entre entidades estatales y organizaciones sin ánimo de lucro, y exige que dichas organizaciones acrediten experiencia, capacidad técnica y condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades objeto de la colaboración.

Descripción de la Necesidad: Implementación de Estrategias de Innovación y Participación Ciudadana

En la actualidad, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Municipio de Ibagué enfrenta el reto de impulsar estrategias de apoyo, apropiación y

fortalecimiento de la participación ciudadana en tecnología e innovación. Estas acciones son necesarias para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027", el cual tiene entre sus pilares fundamentales la inclusión tecnológica y la capacitación en programación y desarrollo de software. Estos programas buscan no solo proporcionar acceso a tecnologías, sino también desarrollar habilidades digitales en la ciudadanía, particularmente entre los sectores más vulnerables como niños, jóvenes y comunidades rurales.

La línea estratégica Economía Para Todos del Plan de Desarrollo incluye el programa "Por un Futuro Conectado", que busca facilitar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio municipal, impulsando la formación integral y la alfabetización tecnológica. La implementación de este programa requiere no solo de una infraestructura tecnológica adecuada, sino también de la capacitación de talento local en áreas como programación, desarrollo de software, ciberseguridad, entre otras. Para este propósito, el Municipio de Ibagué no cuenta con la capacidad técnica y logística suficiente, lo que hace imperativa la colaboración con una entidad que tenga experiencia y capacidad probada en este campo.

El evento de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC "FESTECH" es crucial para Ibagué por varias razones. En primer lugar, actúa como un motor de desarrollo económico, fomentando la creación de empleo y el fortalecimiento del tejido empresarial local. Al reunir a investigadores, emprendedores y profesionales, se generan oportunidades para la colaboración y el intercambio de ideas, lo que puede traducirse en la creación de nuevas empresas y la expansión de las existentes.

Además, este evento contribuye al incremento del capital humano al ofrecer espacios de formación y capacitación, alineando las competencias de los profesionales con las demandas del mercado. La promoción de la producción científica de alta calidad es otro aspecto fundamental, ya que impulsa la innovación y el desarrollo de soluciones que responden a las necesidades locales.

Asimismo, el evento destaca la importancia de las TIC en la transformación digital de la región, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y optimizando la gestión de recursos. También promueve la inclusión, empoderando a grupos subrepresentados, como mujeres en el ámbito tecnológico.

Finalmente, al centrarse en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el evento no solo busca el crecimiento económico, sino también un desarrollo social y ambientalmente responsable, posicionando a Ibagué como un referente en la promoción de la ciencia y la tecnología.

La Asociación Alianza Innovación Tecnológica: Un Socio Estratégico

La Asociación Alianza Innovación Tecnológica es una organización sin ánimo de lucro conformada por empresas del sector tecnológico del Tolima, cuyo propósito es promover el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento en la región. Fundada hace tres años como parte del Clúster TIC de la Cámara de Comercio de Ibagué, Alianza comenzó con 11 empresas fundadoras y ha crecido hasta incluir 20 empresas asociadas que, de manera colectiva, generan más de 200 empleos directos en la región.

La misión de la Alianza se centra en el desarrollo de un entorno empresarial competitivo a través de la adopción de nuevas tecnologías y la capacitación de talento local en competencias tecnológicas. La Asociación se ha consolidado como un actor clave en la

transformación digital del Tolima, desarrollando proyectos de innovación tecnológica de alto impacto y formando a jóvenes en áreas de alta demanda en el mercado laboral. Su labor se ha enfocado en tres áreas estratégicas: (1) impulsar la competitividad empresarial a través de la innovación, (2) capacitar a talento local en tecnologías emergentes, y (3) crear alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y académicas para facilitar la ejecución de proyectos tecnológicos.

Entre los programas de capacitación de Alianza Innovación Tecnológica destacan:

1. Formación de más de 500 estudiantes del SENA a través de Bootcamps: Estos programas han permitido a jóvenes de la región adquirir habilidades técnicas en desarrollo de software y ciberseguridad, aumentando sus oportunidades de empleo en el sector tecnológico.
2. Programa "Alianza Academy" en Palocabildo: En colaboración con la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Leopoldo García, Alianza ha capacitado a estudiantes de noveno, décimo y undécimo grado en desarrollo de software, facilitando su inserción en el mercado laboral local. Este programa ha demostrado su efectividad al lograr que algunos de los estudiantes fueran contratados por empresas tecnológicas al finalizar su formación.
3. Capacitación en robótica para instituciones educativas del Tolima: En alianza con la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima, la Asociación ha implementado programas de formación en el uso de kits de robótica para docentes y estudiantes, mejorando la enseñanza de materias relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).

Además de su enfoque en la capacitación, la Alianza ha liderado proyectos tecnológicos de alto impacto, como el proyecto Calle Inteligente, que incorpora tecnologías de Internet de las Cosas (IoT) para mejorar la seguridad y eficiencia urbana, y la Plataforma Blockchain para la denominación de origen del arroz de la meseta de Ibagué, un sistema que garantiza la autenticidad y trazabilidad del producto agrícola.

Cumplimiento de los Requisitos del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 establece que las entidades sin ánimo de lucro con las cuales se celebren convenios deben contar con la capacidad técnica y la experiencia suficiente para ejecutar las actividades previstas en el convenio. La Alianza Innovación Tecnológica cumple con creces estos requisitos, ya que ha demostrado en sus tres años de existencia una trayectoria sólida en la ejecución de proyectos tecnológicos en la región, tanto en entornos urbanos como rurales, y en la formación de talento local en áreas de alta demanda tecnológica.

Adicionalmente, Alianza ha establecido convenios estratégicos con entidades como la Cámara de Comercio de Ibagué, la Gobernación del Tolima, Fenalco y universidades de la región, lo que refuerza su capacidad para colaborar en la ejecución de proyectos a gran escala y garantiza la sostenibilidad de sus iniciativas.

Impacto Social del Convenio

El convenio de asociación entre el Municipio de Ibagué y la Alianza Innovación Tecnológica generará un impacto significativo en la comunidad, en particular en los sectores más vulnerables de la población. En donde el evento FESTECH ofrece una ventana de oportunidades a estudiantes y profesionales, mejorando sus competencias y habilidades.

Esto no solo eleva el nivel educativo de la comunidad, sino que también prepara a los participantes para enfrentar un mercado laboral en constante evolución; Al incentivar la participación de grupos subrepresentados, como mujeres y jóvenes, el evento promueve la equidad en el acceso a oportunidades en el campo tecnológico. Esto contribuye a la reducción de brechas sociales y a la creación de un entorno más inclusivo.

El evento FESTECH actúa como un catalizador para el emprendimiento, proporcionando un espacio donde se pueden presentar ideas innovadoras y recibir retroalimentación. Esto alienta a los emprendedores locales a desarrollar sus proyectos, generando empleo y dinamizando la economía local; por tanto, al reunir a diversos actores, incluyendo académicos, empresarios, y ciudadanos, el evento fomenta la creación de redes y vínculos comunitarios. Esta interacción promueve un sentido de pertenencia y colaboración entre los participantes, así mismo el evento facilita el acceso a información, recursos y tecnologías que pueden ser aplicadas en diversas áreas, desde la educación hasta el emprendimiento. Esto empodera a la comunidad para implementar soluciones innovadoras a problemas locales.

Al colaborar con una entidad como la Alianza, que tiene una misión orientada a la promoción del desarrollo integral de la sociedad, el Municipio asegura que los recursos destinados a la transformación digital serán utilizados de manera eficiente y efectiva, en consonancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

El impacto social del evento de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC FESTECH en Ibagué es amplio y positivo, afectando la educación, la inclusión, el emprendimiento y la cohesión comunitaria. Al fomentar un entorno donde la ciencia y la tecnología se integran en la vida cotidiana, se contribuye al desarrollo social y al bienestar general de la población.

En conclusión, la suscripción del convenio de asociación entre el Municipio de Ibagué y Alianza Innovación Tecnológica no solo es jurídicamente viable en el marco del artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017, sino que resulta indispensable para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027". Este convenio permitirá fortalecer el clúster tecnológicas del municipio, fomentar la inclusión digital y garantizar que las acciones emprendidas tengan un impacto real y sostenible en el desarrollo social, económico y educativo de la población ibaguereña.

POR QUÉ CONTRATAR CON UNA ESAI -

Las entidades conformadas por personas jurídicas, ya sean naturales o jurídicas, se constituyen en virtud de la voluntad de asociación con el objetivo de llevar a cabo actividades que beneficien a sus asociados, a terceros o a la comunidad en general. Esta estructura organizativa permite que estas entidades operen con un enfoque orientado a la colaboración y al servicio social, lo que las convierte en actores clave en el desarrollo de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de diversos sectores de la población.

En este contexto, los contratos que se celebran con estas entidades tienen un propósito fundamental: impulsar programas y actividades alineados con los planes de desarrollo que buscan promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, así como proteger los derechos de las minorías, garantizar el acceso a la educación, fomentar la paz, y promover las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. Estos contratos son una herramienta valiosa para asegurar que las iniciativas

que se implementen no solo cumplan con la normativa vigente, sino que también respondan a las necesidades reales de la comunidad.

Es fundamental que las entidades seleccionadas para llevar a cabo estos contratos cuenten con una reconocida idoneidad. Esta idoneidad no solo se refiere a la capacidad técnica y organizativa, sino también a la experiencia previa en la ejecución de programas similares. Al garantizar que la entidad elegida tenga la experiencia necesaria, se asegura que las actividades a implementar tengan un impacto positivo y se desarrollen de manera efectiva, contribuyendo así al interés público.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en sus diferentes niveles —Nacional, Departamental, Distrital y Municipal— tiene la facultad de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Este marco legal permite que el Estado colabore con estas entidades para impulsar programas de interés público que se alineen con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, facilitando la ejecución de proyectos que beneficien a la sociedad en su conjunto.

La Corte Constitucional ha respaldado este enfoque en su jurisprudencia, afirmando que el inciso segundo del artículo 355 establece un mecanismo de excepción que permite a las entidades privadas sin ánimo de lucro recibir aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y a los fines del Estado Social de Derecho. Esto subraya la importancia de las entidades sin ánimo de lucro como aliados estratégicos del Estado en la promoción del bienestar social.

Además, las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación, lo que les permite desarrollar conjuntamente actividades que se alineen con los cometidos y funciones que la ley les asigna. Esta colaboración es vital para abordar de manera efectiva los desafíos que enfrenta la comunidad y garantizar que se implementen soluciones adecuadas y sostenibles.

El artículo segundo del Decreto 092 de 2017 establece claramente que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, lo que refuerza el marco legal que respalda esta colaboración. La relación contractual que surge entre la administración municipal y una entidad sin ánimo de lucro debe estar en consonancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017, y debe enfocarse en promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta, así como los derechos de las minorías y el derecho a la educación, la paz y la diversidad cultural.

Es relevante señalar que el contrato con la entidad sin ánimo de lucro no se concibe como una relación conmutativa donde haya una contraprestación directa a favor de la entidad. Por el contrario, esta modalidad de contratación permite optimizar los recursos públicos, garantizando la eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Al confiar en entidades con experiencia y un enfoque social, se minimizan los riesgos asociados y se maximizan los resultados positivos en términos de impacto social.

Dado que el mercado no presenta ofertas alternativas que puedan igualar la idoneidad y experiencia de las entidades privadas sin ánimo de lucro, es evidente que estas organizaciones son las más adecuadas para llevar a cabo los programas propuestos por el municipio. Su capacidad para generar resultados positivos en línea con los fines y metas del municipio es indiscutible.

Además, la colaboración con entidades sin ánimo de lucro no solo optimiza los recursos técnicos y económicos de la administración municipal, sino que también garantiza que se respeten los principios fundamentales que rigen la administración pública, como la eficiencia y la eficacia. Este enfoque contribuye a un uso más responsable de los recursos públicos, evitando el desgaste administrativo y permitiendo un cumplimiento más ágil de las metas establecidas.

Por lo tanto, ante las condiciones específicas de ejecución y la relevancia de estas actividades para el Municipio de Ibagué, es imperativo consolidar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La celebración de un contrato que se sustente en la normativa antes mencionada no solo es legalmente viable, sino que también es estratégica para asegurar que las iniciativas implementadas tengan un impacto significativo y sostenible en la comunidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. OBJETO: "TIC-96 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONTRIBUIR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ COMO TERRITORIO INTELIGENTE MEDIANTE EVENTOS E INICIATIVAS DINAMIZADORAS PARA GENERAR VALOR PÚBLICO EN IBAGUÉ QUE SE ADELANTA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LAS TIC.".

CLASIFICACIÓN UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

5.2 CLASIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
93000000	93140000	93142100	93142103	Servicios de cooperación técnica
86000000	86110000	86111500	86111504	Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia
94000000	94130000	94131500	94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo

5. ANÁLISIS TÉCNICO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del convenio, "TIC-96 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONTRIBUIR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ COMO TERRITORIO INTELIGENTE MEDIANTE EVENTOS E INICIATIVAS DINAMIZADORAS PARA GENERAR VALOR PÚBLICO EN IBAGUÉ QUE SE ADELANTA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LAS TIC."

2. Dar cumplimiento a la propuesta técnico-financiera suscrita de acuerdo a la metodología presentada por el cooperante, según la propuesta aportada por el asociado.
3. Realizar tres conferencias con los diferentes sectores públicos y privados con al menos 100 personas, sobre las siguientes temáticas;
 A. Conferencia de Ciberseguridad
 B. Conferencia de Transformación digital
 C. Conferencia de Speaker computación cuántica o gobernanza de datos
4. Realizar cinco talleres interactivos con los diferentes sectores públicos y privados, con al menos 30 personas, sobre las siguientes temáticas;
 D. Taller de Redes Sociales y Comunicación Digital; en el uso eficiente, responsable y seguro de las plataformas sociales más populares (Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, TikTok, entre otras).
 E. Taller de Herramientas digitales; uso de herramientas digitales como Google Workspace, Microsoft 365, y aplicaciones de gestión de proyectos.
 F. Taller de Robótica Educativa; introducir a los participantes en el mundo de la robótica y la programación de una manera lúdica y accesible
 G. Taller de Programación Básica; Fomentar el pensamiento lógico y la resolución de problemas a través de la programación.
 H. Taller de Creación de Contenido Digital; Estrategias para crear contenido efectivo para blogs, redes sociales y sitios web

5. Garantizar la entrada de mínimo 100 personas al museo tecnológico desarrollado por el asociado cooperante con el fin de hacer uso y apropiación.
6. Garantizar dos stands de 4x4 metros brandeado en su totalidad durante la ejecución del evento. Todo debe estar aprobado por el supervisor.
7. Entregar un informe consolidado por cada componente de esta propuesta junto a evidencias (planillas y registro fotográfico).
8. Entregar un informe estadístico conforme a lo estipulado en el numeral 7.1 Condiciones Técnicas Exigidas.
9. Atender oportunamente los requerimientos y presentar los informes respectivos de la ejecución del convenio.
10. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, así como la logística para el desarrollo de cada una de las actividades del convenio.
11. Hacer presencia de marca con logo oficial de la Alcaldía de Ibagué en todos los diferentes espacios del evento Festech con previa aprobación del supervisor.
12. Hacer menciones auditivas en los distintos espacios del evento con previa aprobación del supervisor.
13. Garantizar presencia online en todos los espacios del evento con previa aprobación del supervisor.
14. Realizar la promoción, difusión y divulgación del evento, así como, piezas gráficas, producción audiovisual, elementos de publicidad y su debida difusión con previa aprobación del supervisor.
15. Aportar como contrapartida en especie y/o dinero la suma equivalente al 30% del valor total del convenio.
16. Garantizar el talento humano idóneo para la realización de diferentes encuentros durante el desarrollo del convenio.
17. Cumplir con lo establecido en el numeral 7.1 condiciones técnicas exigidas en el presente convenio.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La **ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA:** es una entidad sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, patrimonial y personería jurídica propia, con domicilio en la ciudad de Ibagué, cuyas actividades se encuentran contribuir al emprendimiento cultural y

al desarrollo de industrias creativas. Promoviendo activamente el desarrollo cultural de nuestra región.

La **ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA**, ha trabajado desde hace varios años con entidades e instituciones oficiales y privadas, proyectándose hacia diferentes sectores de la comunidad, es por esta razón que es el cooperante es el proponente indicado para desarrollar este convenio. A continuación, se relaciona los contratos y convenios que la entidad ha realizado:

7. **ANALISIS DEL MERCADO** La secretaría de la TIC realizó el estudio con respecto a la participación de entidades en eventos similares, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y los resultados fueron los siguientes:

N° CONTRATO O PROCESO	AÑO	CONTRATISTA	CUANTIA	OBJETO
CCI-01E21-10701	2021	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$2,000,000	APOYO PARTICIPACION EN MACRORRUEDA DUBAI EN APOYO PARA EMPRESAS CON POTENCIAL EXPORTADOR FECHA 07 08 0910 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 LUGAR EMIRATOS ARABES UNIDOS DUBAI
1882	2022	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$11,424,000	ENCUENTRO DE EMPRESARIOS A REALIZARSE EL 14 DICIEMBRE DE 2022 EN EL CENTRO DE CONVENCIONES ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SIETE 7 MINI VIDEOS POR CATEGORIAS Y POSTUMO UN 1 VIDEO INSTITUCIONAL GESTION 20192022 UNA 1 TRANSMISION POR INTERNET EN VIVO
CT-PB-2022-10	2022	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$10,000,000	CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL DESARROLLO DE PROTOTIPOS DE IOT EL INTERNET DE LAS COSAS EN MINIMO 10 EMPRENDEDORES YO EMPRESARIOS DE LA REGION
MIN-2022-143	2022	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$97,000,000	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y TECNOLOGICOS; PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION MOVIL; EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y USO EFICIENTE DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DE
MIN-176-2023	2023	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$84,799,991	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SET EDUCATIVO DE APRENDIZAJE DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACION EDUCATIVA EN EDUCACION BASICA Y MEDIA; MEDIANTE USO DE TICS EN
MC-TLM-CIC-505-2021	2021	ASOCIACION ALIANZA	$59,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA

		INNOVACION TECNOLOGICA		REALIZACION DE EXPERIENCIAS FORMATIVA INMERSIVA VIRTUAL TIPO BOOTCAMP CON ENFASIS EN DISEÑO WEB PARA INCENTIVAR LA FORMACION Y DESARROLLO DE LOS APRENDICES; EGRESADOS; INSTRUCTORES; BUSCADORES DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES; FRENTE A LA EXPERIMENTA
MIN-2021-0250	2021	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$30,821,000	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DATOS Y RED REGULADA; CABLEADO ESTRUCTURADO Y CORRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA; INCLUYENDO ACCESORIOS; PARA EL CENTRO DE TRANSFORMACION MOVIL BUS TIC

Con el anterior análisis de precios se evidencia a que el objeto y las actividades a que se pretenden desarrollar son coherentes con el presupuesto que otras entidades han destinado para el mismo fin. Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal ha considerado realizar directamente la celebración de un Convenio de asociación con la **ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA**, teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, la propuesta económica, el presupuesto y su objeto social para realizar esta clase de actividades.

8. ANALISIS ECONOMICO

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con las actividades a realizar en el marco del presente convenio, el cual es por un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE. los cuales contaran con los siguientes aportes;

APORTE DEL 70 % DE LA ALCALDÍA: NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($91.000.000) M/CTE.

APORTE DEL 30 % DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000).

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	APORTE TOTAL	APORTE ALCALDÍA	APORTE ALIANZA
ADMINISTRATIVO	Coordinador del proyecto	1	4.200.000	2.940.000	1.260.000
JORNADAS DE CAPACITACIÓN	Conferencia de Ciberseguridad	1	46.000.000	34.500.000	11.500.000
	Conferencia de transformación digital	1			
	Conferencia de Speaker computación cuántica o gobernanza de datos	1			
	Taller de Redes Sociales y Comunicación Digital	1	32.200.000	20.000.000	12.200.000
	Taller de Herramientas digitales	1			
	Taller de Robótica Educativa	1			

	Taller de Programación Básica	1			
	Taller de Creación de Contenido Digital	1			
ACTIVIDADES	Museo tecnológico	100	5.750.000	3.000.000	2.750.000
STAND	Stands	2	13.800.000	10.560.000	3.240.000
DIVULGACIÓN	Presencia de marca	1	28.050.000	20.000.000	8.050.000
	Menciones auditivas	1			
	Presencia online	1			
	Promoción, difusión y divulgación del evento	1			
TOTAL			$ 130.000.000	$91.000.000	$ 39.000.000

9. ANÁLISIS LEGAL

La modalidad de selección es por contratación Directa teniendo en cuenta el aporte económico propuesto por la **ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA** de conformidad con artículo 5° inciso del Decreto 092 de 2017, por lo que las entidades públicas pueden asociarse de manera directa con entidades sin ánimo de lucro que aporten el 30% de la totalidad del presupuesto para el desarrollo conjunto de las actividades.
Ahora bien, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
Por mandato del constituyente, el Gobierno Nacional reglamentó los convenios instituidos por el artículo 355 de la Constitución Política, a través del Decreto 092 de 2017:

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Politica.

En los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017 se establece la procedencia y la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y..

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

El artículo 5. del Decreto 092 del 2017 menciona;

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional..."

Es claro que la ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA, tiene la idoneidad y cuenta con la experiencia suficiente para desarrollar la ejecución del presente objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, el presente convenio a celebrar con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con el propósito de desarrollar de manera conjunta actividades asignadas por la ley a las entidades públicas

10. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA, es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, cuyo objeto social es promover y desarrollar encadenamientos productivos entre las empresas regionales del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones que permitan identificar oportunidades, planear, gestionar y/o desarrollar programas, proyectos y/o actividades conjuntas entre el sector privado y público, y cuenta con la idoneidad para ejecutar de la manera más adecuada el objeto del presente convenio en virtud a la experiencia que acredita mediante los siguientes contratos y / o convenios donde ha desarrollado las siguientes actividades:

N° CONTRATO O PROCESO	AÑO	CONTRATISTA	CUANTIA	OBJETO
CCI-01E21-10701	2021	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$2,000,000	APOYO PARTICIPACION EN MACRORRUEDA DUBAI EN APOYO PARA EMPRESAS CON POTENCIAL EXPORTADOR FECHA 07 08 0910 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 LUGAR EMIRATOS ARABES UNIDOS DUBAI
1882	2022	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$11,424,000	ENCUENTRO DE EMPRESARIOS A REALIZARSE EL 14 DICIEMBRE DE 2022 EN EL CENTRO DE CONVENCIONES ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SIETE 7 MINI VIDEOS POR CATEGORIAS Y POSTUMO UN 1 VIDEO INSTITUCIONAL GESTION

				20192022 UNA 1 TRANSMISION POR INTERNET EN VIVO
CT-PB-2022-10	2022	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$10,000,000	CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL DESARROLLO DE PROTOTIPOS DE IOT EL INTERNET DE LAS COSAS EN MINIMO 10 EMPRENDEDORES YO EMPRESARIOS DE LA REGION
MIN-2022-143	2022	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$97,000,000	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y TECNOLOGICOS; PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION MOVIL; EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y USO EFICIENTE DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DE
MIN-176-2023	2023	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$84,799,991	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SET EDUCATIVO DE APRENDIZAJE DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACION EDUCATIVA EN EDUCACION BASICA Y MEDIA; MEDIANTE USO DE TICS EN
MC-TLM-CIC-505-2021	2021	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$59,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EXPERIENCIAS FORMATIVA INMERSIVA VIRTUAL TIPO BOOTCAMP CON ENFASIS EN DISEÑO WEB PARA INCENTIVAR LA FORMACION Y DESARROLLO DE LOS APRENDICES; EGRESADOS; INSTRUCTORES; BUSCADORES DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES; FRENTE A LA EXPERIMENTA
MIN-2021-0250	2021	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	$30,821,000	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DATOS Y RED REGULADA; CABLEADO ESTRUCTURADO Y CORRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA; INCLUYENDO ACCESORIOS; PARA EL CENTRO DE TRANSFORMACION MOVIL BUS TIC

11. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La presente modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en las políticas públicas entorno a la realización de eventos.	Limitación de los espacios públicos y locación de los eventos	1 raro	1 insignificante	2	Bajo	Cooperante	Reubicación y traslado de los eventos	1 raro	1 insignificante	2 bajo	Bajo	No	Entidad y Cooperante	Inmediato al suceso	depende de la complejidad del contrato	Seguimiento permanente a la ejecución de las actividades	En la etapa de ejecución

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad logística y técnica para el desarrollo del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato, e impacto negativo en la consecución de los objetivos	2 menor	4.Mayor	6	Alto	Contratista	Evaluación exhaustiva de la capacidad del contratista	1 raro	2 insignificante	3 bajo	Bajo	No	Entidad y Cooperante	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Revisar que toda la documentación y requisitos que respalden la capacidad del proveedor sean veraces y cumpla con los requisitos exigidos	Etapa Precontractual

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El CONTRATISTA deberá otorgar garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual a la vigencia del convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Igual a la vigencia del convenio más 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos (200) SMMLV.	Con vigencia igual al período de ejecución del convenio.
Póliza del buen manejo del anticipo	Cien por ciento (100) % del anticipo de desembolsado.	Igual a la vigencia del convenio y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: En el caso en que al ASOCIADO no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente convenio, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL ASOCIADO se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Vilma Yaneth Rivera Marroquín
Secretaría de las TIC
Supervisor

Elaboró Componente Técnica Económica: Paula Alexandra Mahecha / Contratista, Sria de las Tic.
Elaboró Componente Técnica Económica: Maira Camila Triana / Contratista, Sria de las Tic
Revisó Componente Técnico: Mónica Valbuena / Profesional Especializado (E), Sria de las Tic.
Revisó Componente Técnico: Javier Ortiz / Profesional Universitario, Sria de las Tic
Elaboró componente Jurídico: Erick Ibañez /Contratista, Sria de las Tic.